



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



ACUERDO DE CONCEJO N° 167-2014-MPH

Bambamarca, 25 de agosto del 2014.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC,

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 31-2014 de fecha 25 de agosto del 2014, la Carta N° 0212-2014-GM/MPH-B y anexos, presentado por el Gerente Municipal sobre donación de bienes en favor de la Red de Salud Bambamarca; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconocen a las Municipalidades Provinciales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 9° numeral 25, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles municipales, a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública, lo que resulta concordante con el Artículo 66° del mismo cuerpo legal que además dispone que en el acuerdo de donación se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integren el Concejo Municipal;

Que, mediante carta N° 0258-2014-C-PMN-GDEYS-MPH-BCA, de fecha 11 de agosto del 2014, contenido en el Expediente del Visto, el Coordinador del Proyecto "Iniciativa Municipal para la Prevención y disminución de la Desnutrición Crónica Infantil y Muertes Maternas en la Provincia de Hualgayoc – distrito de Bambamarca", manifestó que la Municipalidad Provincial de Hualgayoc en mérito al proyecto mencionado, adquirió 160 frascos x 50 unidad de Microcubetas para Hemocontrol y 40 cajas x 200 unidades de Lanceta Retráctil Pediátrico para Hemocontrol, por un valor de S/. 70,800.00 (setenta mil ochocientos con 00/100 nuevos soles), para realizar la entrega a la Red de Salud que cada establecimiento de salud realice el descarte de anemia por cada establecimiento y de esta manera se cuenta con una línea basal de todos los niños y niñas menores de seis años del distrito de Bambamarca;

Que, mediante Informe N° 0696-2014-GDEYS-MPH-BAMBAMARCA, de fecha 14 de agosto del 2014, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social remitió los actuados al Gerente de Administración y Finanzas a efectos que se siga los procedimientos de donación conforme lo estipula la Ley Orgánica de Municipalidades; a su vez, el Gerente de Administración y Finanzas corrió traslado del expediente a la Gerencia Municipal a fin de tramitar la donación ante el Concejo Municipal;

Que, mediante documento de Visto, el Gerente Municipal deriva el expediente con opinión favorable a Sesión de Concejo;

Que, el Expediente en referencia fue sometido a votación del Pleno del Concejo, resultando aprobado por unanimidad, tal y como consta en el Acta de Sesión Ordinaria N° 31 de la fecha;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad, y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero: APROBAR la donación a favor de la Red de Salud Bambamarca, con la finalidad de que cada establecimiento de salud realice el descarte de anemia y de esta manera contar con una línea basal de todos los niños y niñas menores de seis años del distrito de Bambamarca, los insumos detallados en el cuadro siguiente, por el valor de S/. 70,800.00 (setenta mil ochocientos con 00/100 nuevos soles):





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA
1	MICROCUBETAS PARA HEMOCONTROL 160 FRASCOS X 50 UND Diseñada para trabajar con equipo HEMOCONTROL, permite la determinación fotométrica de la hemoglobina. Permiten trabajar con sangre capilar, venosa o arterial. Principio de medición fotometría de absorción óptica. Tamaño adecuado para 10 microlitos de muestra. Para la determinación de Hemoglobina en sangre.	PAQUETE	01	EKF
2	LANCETA RETRACTIL PEDIATRICA PARA HEMOCONTROL 40 CAJAS X 200 UND. Para la toma de muestra de sangre capilar. Retrae la aguja automáticamente y la bloquea para mayor seguridad y protección de los pacientes y médicos de las lesiones con agujas. Permite a los médicos obtener el volumen adecuado de sangre para cualquier prueba capilar. La lanceta retráctil es rápido y sencillo de usar, requiere de instrucciones mínimas, no puede ser recargado o reutilizado, protegiendo a los pacientes y médicos, y evita la contaminación que podría provocar infecciones. Acción de doble resorte para brindar una mayor comodidad.	PAQUETE	01	PROLANCE

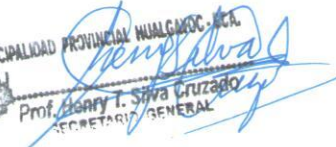
Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Alcalde proceda a suscribir los documentos que sean necesarios para formalizar la donación.

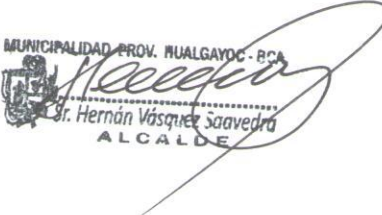
Artículo Tercero.- ENCARGAR al Gerente de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acuerdo y la ejecución de los trámites que resulten necesarios de acuerdo a ley.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la unidad orgánica Imagen Institucional y Comunicaciones, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.munibambamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC - B.C.A.

Prof. Henry I. Silva Cruzado
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROV. HUALGAYOC - B.C.A.

Sr. Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE

Distribución: GM, IlyC, GAF, PREDIMA, Red de Salud, Archivo Sesiones, Archivo Acuerdos